

## PRÁCTICAS, EJERCICIOS Y ACTIVIDADES

Mediante la lectura de los extractos de los textos propuestos, así como la realización de otras actividades prácticas, el lector podrá, por sí mismo, establecer un diálogo de ideas en una materia, la política criminal, siempre abierta al debate sobre los valores implicados en ella y donde prima la perspectiva de los derechos humanos en toda su complejidad. En este sentido, se incluyen algunas pautas para su realización de forma que sirvan al estudiante para comprobar en qué grado podrían ser acertados los resultados de los ejercicios planteados. En todo caso, se trata de que el lector pueda, con base en el ejercicio propuesto, responder por sí mismo a las preguntas, más allá de la respuesta que pueda encontrar en el texto inicial.

Por cada lección se proponen dos ejercicios.

### I. INTRODUCCIÓN

1) Lea el texto de Enzo Musco. 2014. La irracionalidad en el Derecho penal, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* 16, accesible en <http://criminet.ugr.es/recpc/16/recpci6-r1.pdf> y explique en qué medida sus observaciones se corresponden con el Manifiesto de catedráticos de Derecho penal contra la reforma del CP, de 21 de enero de 2015, que reproducimos a continuación.

Manifiesto de catedráticos de Derecho Penal contra la reforma CP (enero 2015)

*Los abajo firmantes, todos Catedráticos de Derecho Penal de treinta y tres Universidades Públicas españolas, ante la grave situación que atraviesa la legislación sancionadora penal y administrativa en España, quieren poner de manifiesto y hacer públicas las siguientes consideraciones.*

*1ª) El Gobierno, abusando de una mayoría absoluta obtenida legítimamente en las últimas elecciones, está impulsando unas reformas penales que padecen, al menos, de los siguientes defectos:*

*a) En primer término evidencia una enorme pobreza técnica, lo que se ha puesto de relieve por los juristas que han informado ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados. Así, y paradójicamente, en unos tiempos en los que la calidad de la doctrina penal española está en uno de sus mejores momentos históricos, el Gobierno da a luz una pésima legislación de la mano de ignotos asesores. Lo anterior es lo que, seguramente, explica el que se hayan introducido en el texto de la reforma preceptos que superan la*

Constitución, pero no solamente por sus propuestas de fondo sino también por el deliberado y constante uso de **términos ambiguos** en la redacción de las normas, lo que compromete seriamente exigencias básicas del principio de legalidad penal;

b) En la elaboración de las dichas reformas el Gobierno, además, ha prescindido de la tradición jurídica española, olvidando las esforzadas elaboraciones jurisprudenciales y doctrinales que han permitido en los últimos decenios superar problemas que nos perseguían desde hace siglos. Pues bien, cuando buena parte de las dificultades ya estaban solucionadas con las últimas reformas penales y las aportaciones de la doctrina y Jurisprudencia, el Gobierno vuelve a arrojarnos en los brazos de la **inseguridad y de la incertidumbre**;

c) Las reformas propuestas, además, beben político criminalmente de las peores fuentes del siglo XX, de las corrientes más reaccionarias, más **autoritarias**, de aportaciones en suma que han sido por todos denostadas;

d) Algunas de las iniciativas legislativas llevadas al texto de la reforma, profundizan en una línea dirigida conscientemente a **alejar a los ciudadanos del servicio público de la Justicia, “privatizando” no pocas infracciones actualmente consideradas faltas y en las que se ven involucrados anualmente decenas de miles de ciudadanos: es el caso de los accidentes de tráfico. Esa privatización va a provocar que el ciudadano cargue con el pago de tasas, costas y peritajes, lo que le llevará en no pocas ocasiones a renunciar a reclamaciones para mayor beneficio de las compañías de seguros**;

e) Se produce un **indeseado incremento de la gravedad de no pocas conductas, especialmente por la conversión de faltas en delitos, a lo que se suma el aumento de unas penas de prisión que ya son de por sí demasiado altas** (pueden llegar hasta los cuarenta años) **y a la previsión de una injustificable pena de cadena perpetua**. Con todo ello el único efecto seguro va a ser el del aumento de una población penitenciaria ya suficientemente elevada, lo que por otra parte no se traducirá en una mayor seguridad ciudadana. Pero, quizá, lo más grave de esta iniciativa legislativa –por si lo anteriormente expuesto no fuera ya suficiente- es el **claro abandono que se produce del principio de culpabilidad y su sustitución por criterios de peligrosidad**: la dignidad humana va a resultar pisoteada en aras de un defensismo a ultranza, y los ciudadanos van a verse entregados no a la seguridad de la norma sino a la indeterminación de los criterios personales con los que se va a “administrar” la peligrosidad.

2ª) El Gobierno ha decidido privatizar, también, la seguridad, prescindiendo del modelo de seguridad pública que ha permitido mantener a España como uno de los países menos violentos del mundo. Para ello **ha reducido drásticamente las plantillas de Guardia Civil y Policía Nacional y entregado a las empresas privadas ámbitos enteros de la seguridad –comenzando por las prisiones-, y habilitando a estas entidades para que mediante las oportunas comisiones provinciales, autonómicas y nacional decidan en cada momento el modelo de seguridad y las iniciativas a tomar a ese respecto. Este nuevo paradigma resulta reforzado por modificaciones como las contenidas en el Proyecto de reforma del Código Penal, mediante las que se equiparan, a efectos penales, los vigilantes privados de seguridad a los funcionarios públicos.**

3ª) Mediante el Proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana que en estos momentos se está tramitando en el Congreso, el Gobierno pretende restringir el **derecho de reunión y manifestación**. Para ello eleva a concepto de referencia no el de “orden público” entendido como normalidad en las manifestaciones colectivas de la vida ciudadana (que obviamente comprende las manifestaciones y reuniones y otro tipo de expresiones con las cuales se quiere poner de relevancia un cierto estado de opinión), sino el del mero “**orden en las vías públicas**” que en las opciones del Proyecto de Ley resulta siempre alterado por el ejercicio de derechos fundamentales. De ahí las fortísimas sanciones con las que se amenaza a los participantes en las manifestaciones y los exorbitantes poderes reconocidos a las fuerzas de seguridad (que podrán estar apoyadas, no se olvide, por miembros de las policías privadas). Se trata, en definitiva, de un intento de poner sordina a las protestas ciudadanas indignadas ante el constante recorte del Estado del Bienestar. Se trata de una ley claramente regresiva, con la que se pretende convertir en papel mojado buena parte de la declaración de derechos contenida en la Constitución.

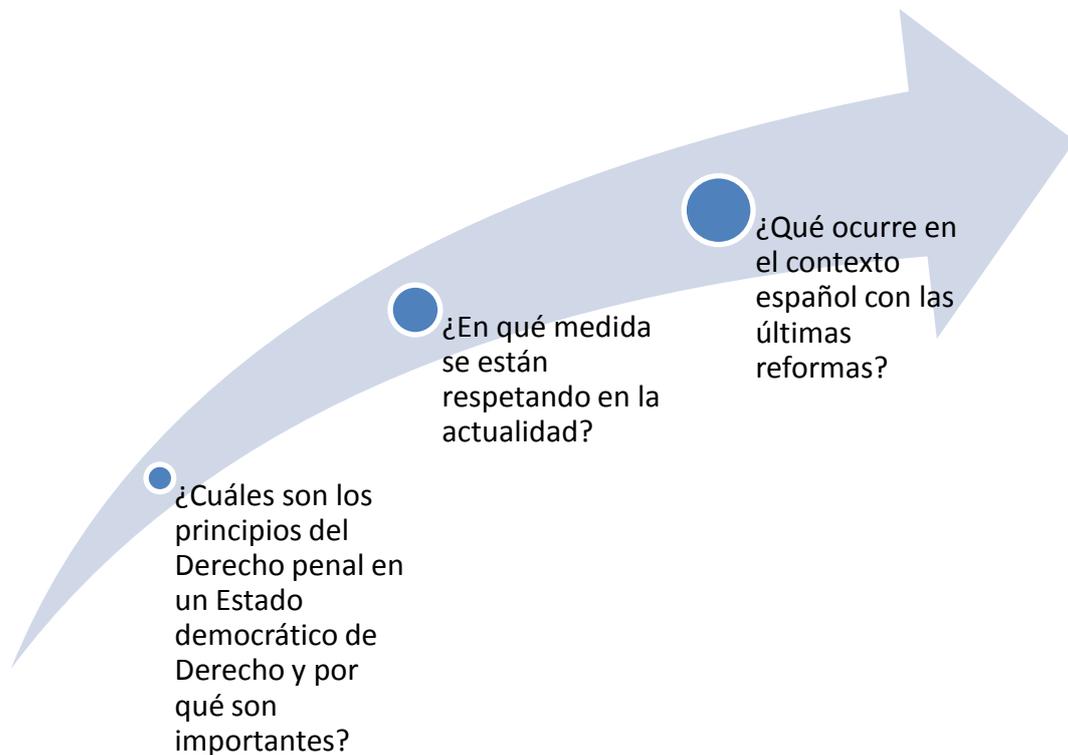
4ª) El Gobierno burla continuamente los trámites legalmente establecidos para la tramitación de las leyes que afectan a derechos y libertades fundamentales. En efecto, y valga como ejemplo lo que está sucediendo con la reforma del Código Penal, tras presentar un determinado texto a informe de la Fiscalía General del Estado y del Consejo General del Poder Judicial, se termina **llevando a las Cámaras Legislativas un nuevo Proyecto que incluye materias que no han sido objeto previamente de dictamen; e incluso, en el seno del trámite parlamentario se introducen -bajo la cobertura de enmiendas del Grupo Parlamentario que sostiene al Ejecutivo- nuevas regulaciones referidas a delitos que no habían sido sometidas tampoco a dictamen previo. Todo esto**

constituye un evidente fraude de ley del que ha advertido ya el Consejo de Estado y la misma Sala 3ª del Tribunal Supremo. De esta forma no sólo se conculca la legalidad vigente sino que al hacerlo se hurta a las leyes de los controles debidos: una forma, pues, de auténtica **utilización arbitraria del poder, sólo que en el ámbito de la producción legislativa**. Entendemos que nos encontramos ante un verdadero estado de necesidad política provocado por la deslealtad democrática del actual Gobierno, quien mediante las denunciadas iniciativas legislativas está elaborando una urdimbre jurídica extraordinariamente alejada de un sistema democrático atento a las libertades y derechos fundamentales, y mucho más próxima a un sistema autoritario que francamente creíamos ya olvidado. **Por todo lo anterior reclamamos a la mayoría parlamentaria que se constituya tras las próximas elecciones generales, que considere la necesidad de derogar, de raíz y sin excepciones, las leyes de seguridad privada, seguridad ciudadana y la nueva reforma penal; y que sólo posteriormente, y con el consenso más amplio posible y los mejores modos democráticos, pacten con los grupos parlamentarios las reformas penales, administrativas y procesales que verdaderamente resulten necesarias para el mejor gobierno de la nación y la tutela de todos los ciudadanos.**

Álvarez García (Universidad Carlos III); Abel Souto (Santiago de Compostela); Acale Sánchez (Cádiz); Alonso Álamo (Valladolid ); Benítez Ortuzar (Jaén); Berdugo Gómez de la Torre (Salamanca); Boldova Pasamar (Zaragoza); Cancio Meliá (Autónoma de Madrid); Carbonell Matéu (Valencia); Carmona Salgado (Granada); Cervelló Donderis (Valencia); Corcoy Bidasolo (Barcelona); Cuerda Arnau (Jaume I); Cuerda Riezu (Rey Juan Carlos); De la Cuesta Aguado (Cantabria); De Vicente Martínez (Castilla-La Mancha); Demetrio Crespo (Castilla-La Mancha); Díaz y García Conlledo (León); Díez Ripollés (Málaga); Dopico Gómez-Aller (Carlos III); Doval País (Alicante); Esther Hava (Cádiz); Faraldo Cabana (Coruña); Fernández Teruelo (Oviedo); Ferré Olivé (Huelva); García Alberó (Lérida); García Arán (Autónoma de Barcelona); García Pérez (Málaga); García Rivas (Castilla-La Mancha); Gimbernat Ordeig (Complutense); González Cussac (Valencia); González Rus (Córdoba); Gracia Martín (Zaragoza); Guanarteme Sánchez-Lázaro (La Laguna); Iglesias Río (Burgos); Juanatey Dorado (Alicante); Lamarca Pérez (Carlos III); Lorenzo Copello (Málaga); Lorenzo Salgado (Santiago de Compostela); Maqueda Abreu (Granada); Martínez Buján (Coruña); Martínez Escamilla (Complutense); Miró Linares (Miguel Hernández); Morales Prats (Autónoma de Barcelona); Muñoz Conde (Pablo de Olavide); Muñoz Sánchez (Málaga); Nieto Martín (Castilla-La Mancha); Nuñez Paz (Huelva); Orts Berenguer (Valencia); Otero González (Carlos III); Paredes Castañón (Oviedo); Peñarando Ramos (Autónoma de Madrid); Pérez Cepeda

(Salamanca); Pérez Manzano (Autónoma de Madrid); Peris Riera (Murcia); Portilla Contreras (Jaén); Queralt Jiménez (Barcelona); Quintero Olivares (Rovira i Virgili); Rebollo Vargas (Autónoma de Barcelona); Robles Planas (Pompeu Fabra); Rodríguez Montañés (Alcalá de Henares); Rueda Martín (Zaragoza); Sola Reche (La Laguna); Terradillos Basoco (Cádiz); Zúñiga Rodríguez (Salamanca).

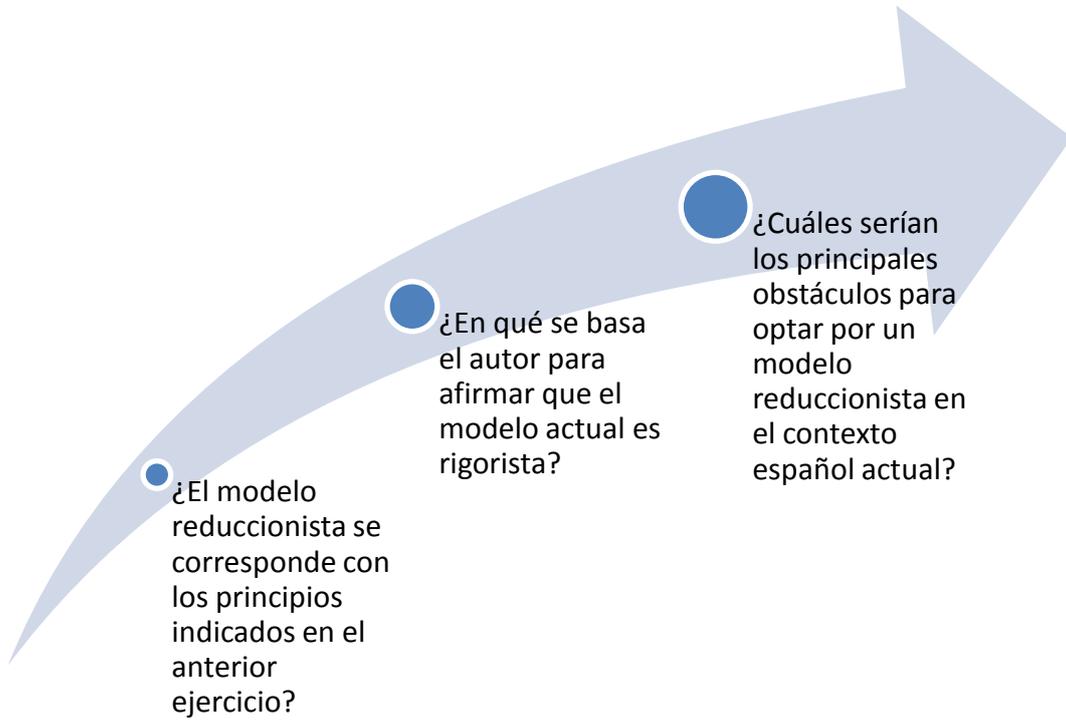
#### **PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:**



2) Lea los artículos del Profesor José Luis Rodríguez Ripollés e identifique las características de un modelo de política criminal reduccionista frente a otro rigorista.

(2013) Rigorismo y reforma penal. Cuatro legislaturas homogéneas (1996-2011): Parte I y II, *Boletín criminológico* 142-143 (accesibles en <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/142.pdf> y <http://www.boletincriminologico.uma.es/boletines/143.pdf>).

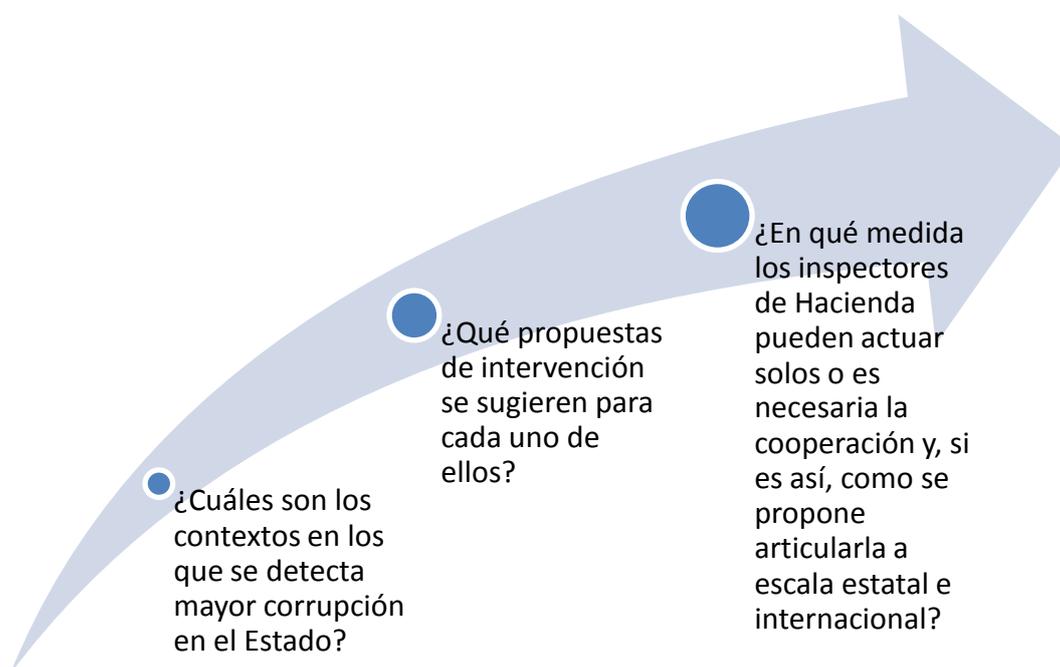
#### **PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:**



## II. LA PERSPECTIVA DE LA TIPOLOGÍA DELICTIVA (1): POLÍTICA CRIMINAL Y DELINCUENCIA DE CUELLO BLANCO

1) Tras leer el texto de los Inspectores de Hacienda del Estado (2014) “El grave problema de la corrupción en España”, accesible en <http://www.inspectoresdehacienda.org/>, identifique qué medios demanda este colectivo para la prevención e investigación de la corrupción.

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) Busque los últimos eurobarómetros de la Unión Europea sobre la percepción ciudadana respecto de la corrupción en cada país y clasifique, de mejor a peor, los países cuya población percibe que el problema de la corrupción es menor<sup>1</sup>. Reflexione sobre los posibles factores culturales y estructurales explicativos de esas diferencias.

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:

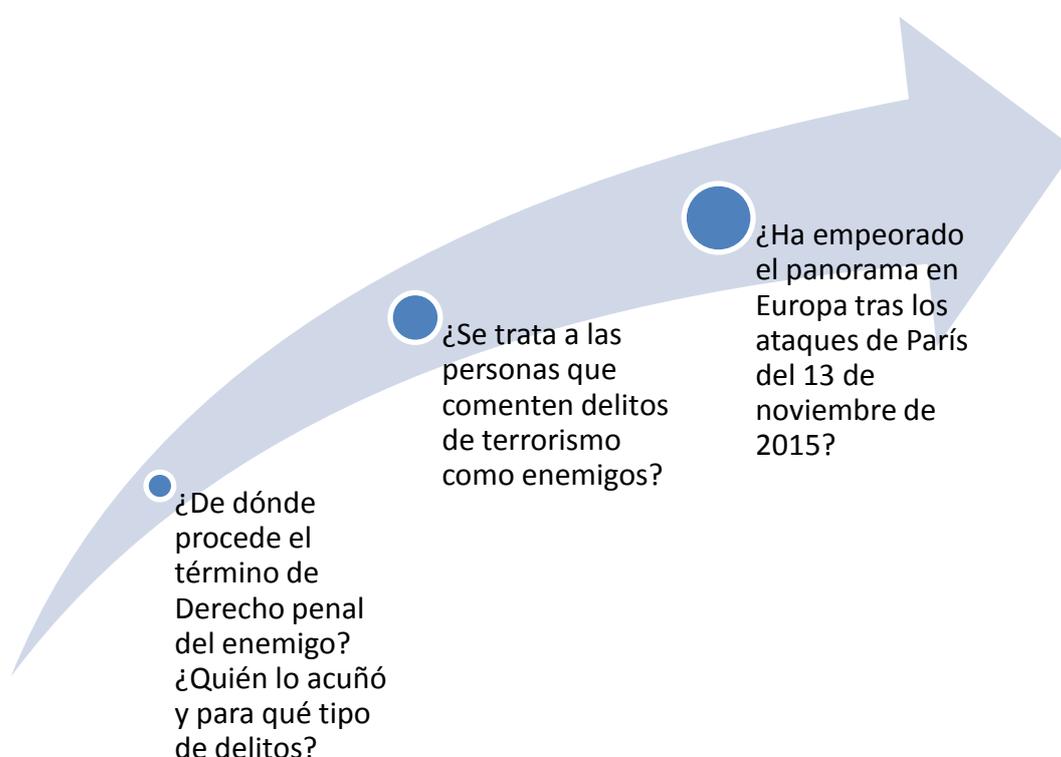
<sup>1</sup> Véanse, entre otros portales, [http://ec.europa.eu/spain/sobre-la-ue/euro-barometro/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/spain/sobre-la-ue/euro-barometro/index_es.htm).



### III. LA PERSPECTIVA DE LA TIPOLOGÍA DELICTIVA (2): POLÍTICA CRIMINAL Y TERRORISMO

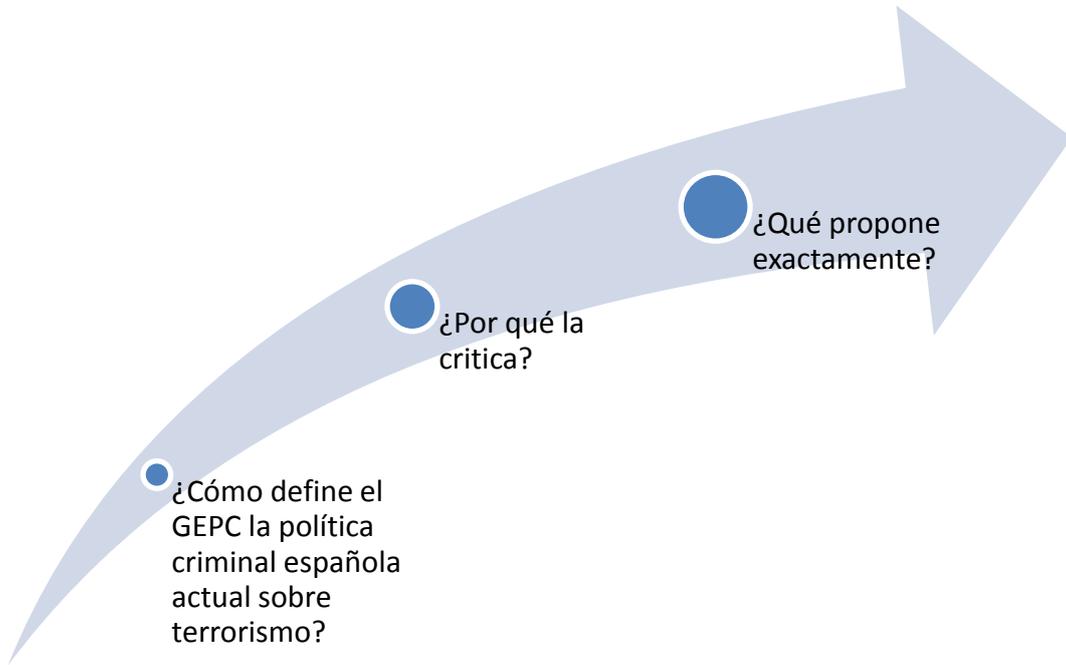
1) Reflexione sobre el llamado Derecho penal del enemigo, leyendo el texto de: Álvarez, R. R. (2012). El derecho penal del enemigo. El problema de su legitimidad a la luz de algunos de sus defensores y detractores. *Ars Boni et Aequi*, 8(2), 145-184, accesible en <http://www.ubo.cl/icsyc/wp-content/uploads/2012/07/03-Rodrigo-R%C3%ADos.pdf>.  
Resuma en un párrafo en qué sentido la política criminal actual en diferentes países sigue este modelo o no.

#### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) Después de leer las propuestas del Grupo de Estudios de Política Criminal, (2013) “Una propuesta de renovación de la política criminal sobre terrorismo”, accesible en <http://www.gepc.es/web/contenido/una-propuesta-de-renovaci%C3%B3n-de-la-pol%C3%ADtica-criminal-sobre-terrorismo-2013>, ¿cree que debería cambiar la política criminal en el momento actual en la línea apuntada por dicho Grupo? ¿Por qué?

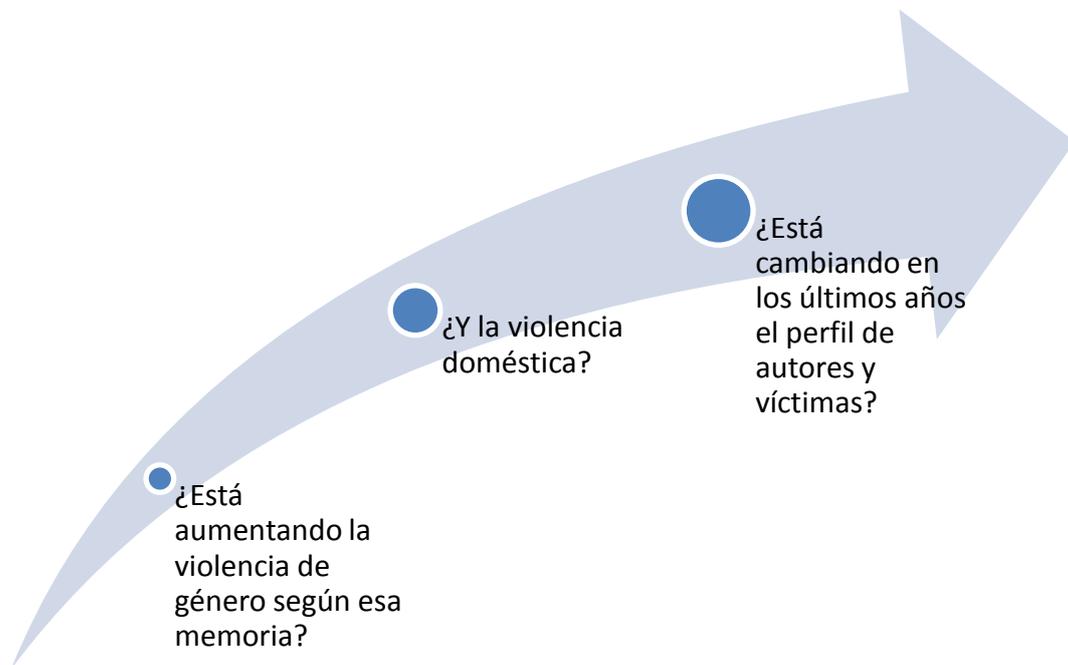
#### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



#### IV. LA PERSPECTIVA DE LA TIPOLOGÍA DELICTIVA (3): POLÍTICA CRIMINAL Y VIOLENCIA DE GÉNERO

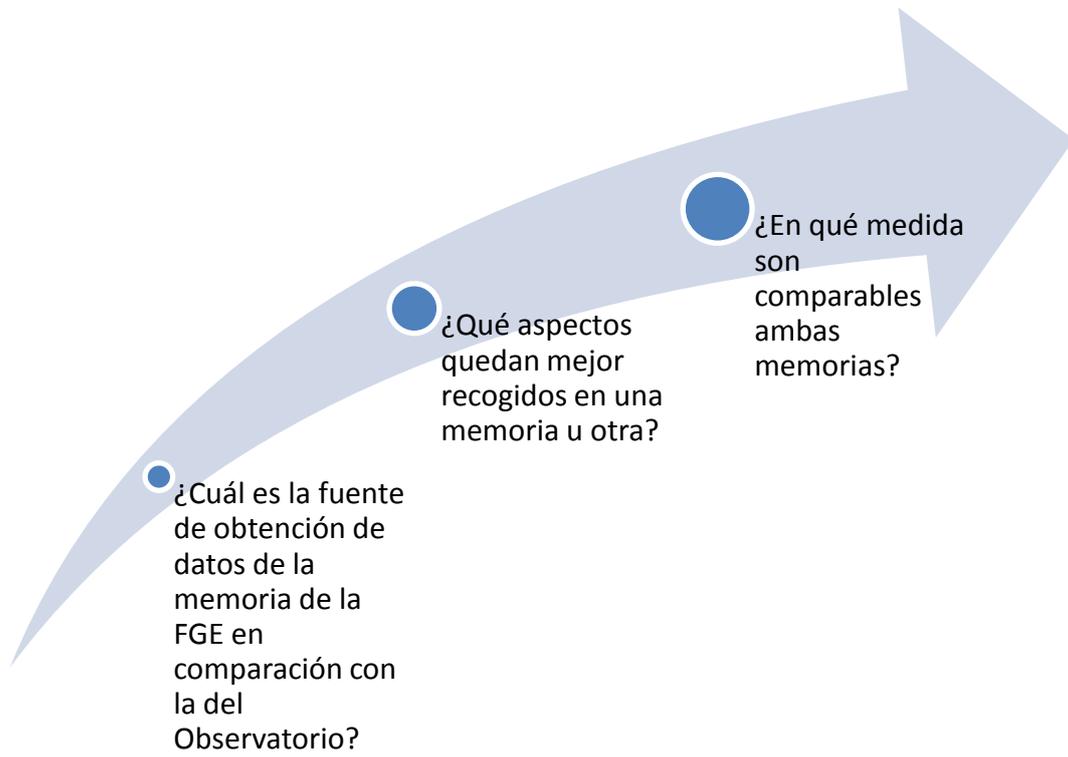
1) Consulte y comente los puntos principales de la última memoria publicada del Observatorio contra la violencia doméstica y de género del Consejo General del Poder Judicial, accesible en <http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Violencia-domestica-y-de-genero/Actividad-del-Observatorio>.

#### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) Compare dichos datos, y su metodología de recogida y análisis, con la última memoria disponible de la Fiscalía General del Estado, en su sección específica sobre violencia de género, accesible en <http://www.fiscal.es>.

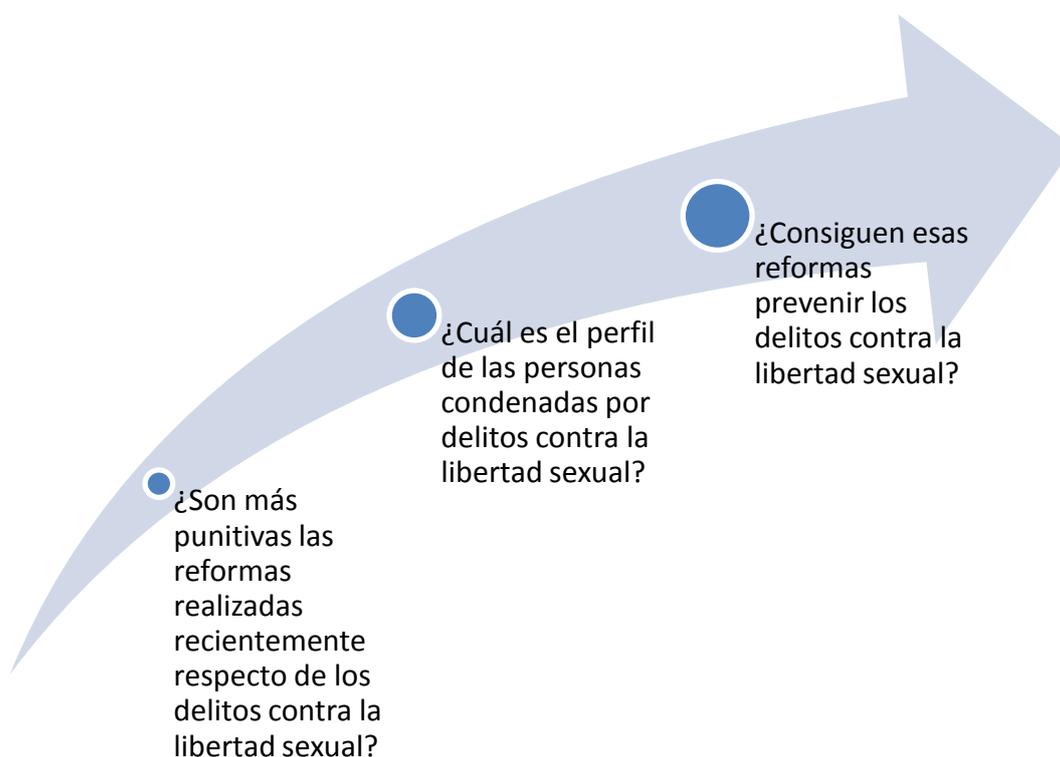
#### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



## V. LA PERSPECTIVA DE LA TIPOLOGÍA DELICTIVA (4): POLÍTICA CRIMINAL E INFRACCIONES CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL

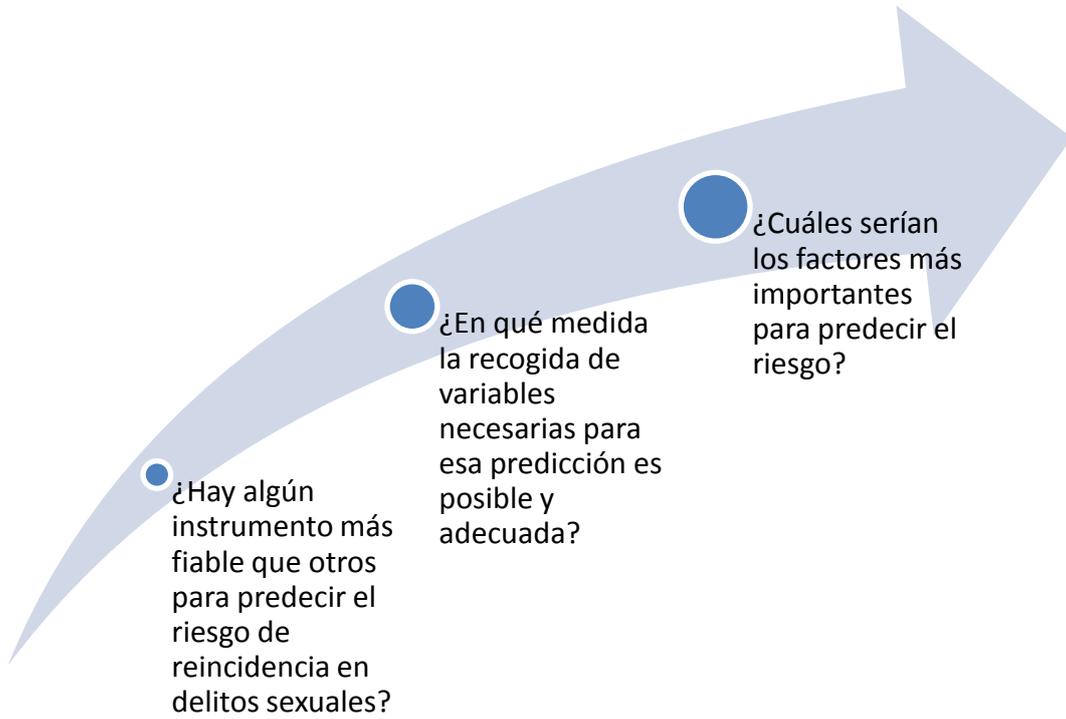
1) Según el texto de Concepción Rodríguez Yagüe. 2013. Delincuencia sexual: reforma y ejecución penal. *Revista del Instituto Universit. de investigación en Criminología y Ciencias Penales de la UV*, accesible en <http://www.uv.es/recrim>, ¿por qué se critican la reformas en esta materia?

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) ¿Qué conclusiones extrae de la lectura del siguiente texto? Meritxell Pérez Ramírez, Santiago Redondo Illescas, Marian Martínez García, Carlos García Forero y Antonio Andrés Pueyo. 2008. Predicción de riesgo de reincidencia en agresores sexuales, *Psicothema* 20, 2: 205-210, accesible en <http://www.psicothema.com>.

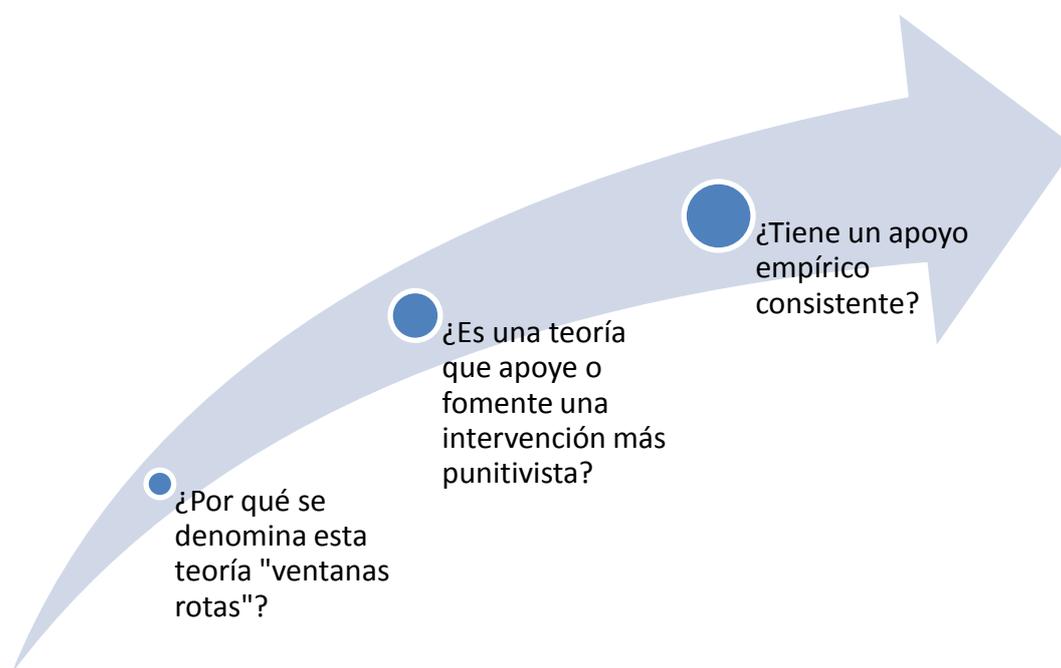
### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



## VI. LA PERSPECTIVA DE LA TIPOLOGÍA DELICTIVA (5): POLÍTICA CRIMINAL E INFRACCIONES CONVENCIONALES CONTRA LA PROPIEDAD AL HILO DE LA TEORÍA DE LAS VENTANAS ROTAS

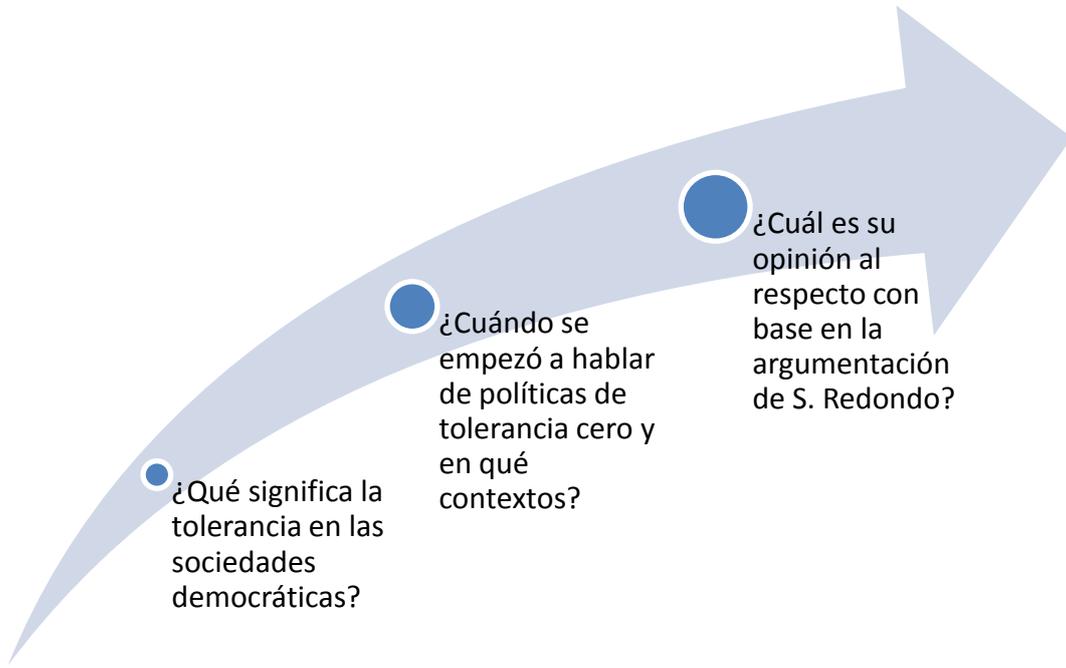
1) ¿Cuál es el mensaje fundamental de la teoría de las ventanas rotas de Wilson y Kelling? Por favor, lea el texto de James Q. Wilson y George L. 1982. Broken Windows. The police and neighborhood safety, *he Atlantic Monthly*, 249, 3: 29-38. Traducido por Daniel Fridman, 2001. *Delito y sociedad. Revista de Ciencias Sociales* 15-16: 67-79. accesible en [http://catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Broken\\_Windows.PDF](http://catedras.fsoc.uba.ar/pegoraro/Materiales/Broken_Windows.PDF).

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) ¿Por qué Santiago Redondo se opone a las políticas de tolerancia cero? Lea la reseña de su libro "In-tolerancia cero", por Andrea Giménez Salinas y César San Juan. 2009. *Revista Española de Investigación Criminológica* 7, accesible en <http://www.criminologia.net>.

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



¿Qué significa la tolerancia en las sociedades democráticas?

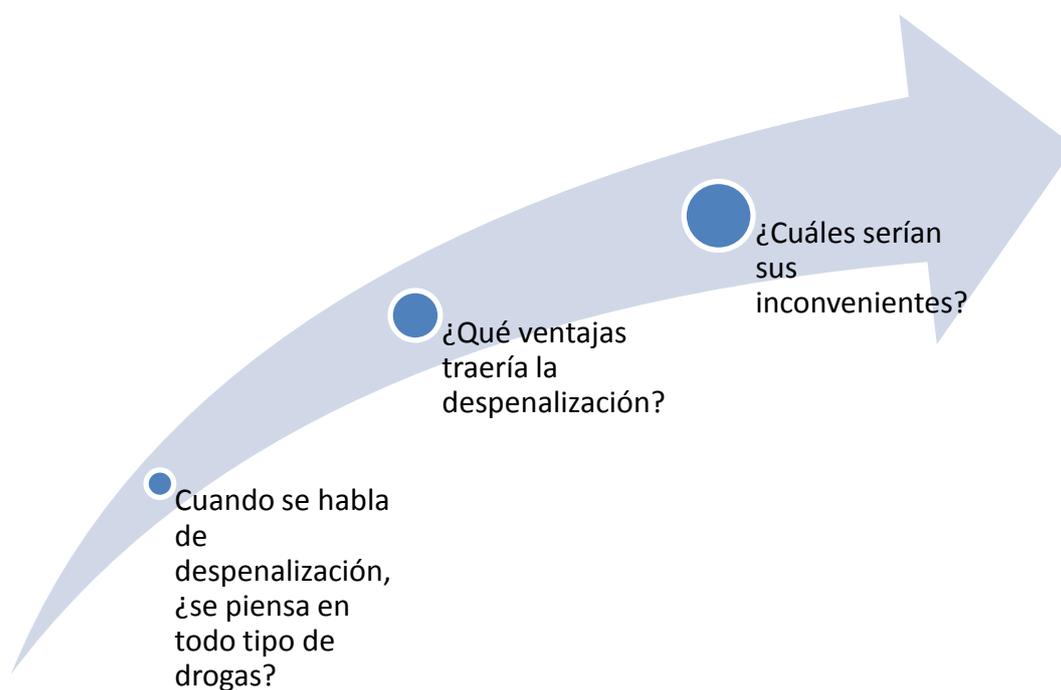
¿Cuándo se empezó a hablar de políticas de tolerancia cero y en qué contextos?

¿Cuál es su opinión al respecto con base en la argumentación de S. Redondo?

## VII. LA PERSPECTIVA DE LA TIPOLOGÍA DELICTIVA (6): POLÍTICA CRIMINAL Y POLÍTICA EN MATERIA DE DROGAS

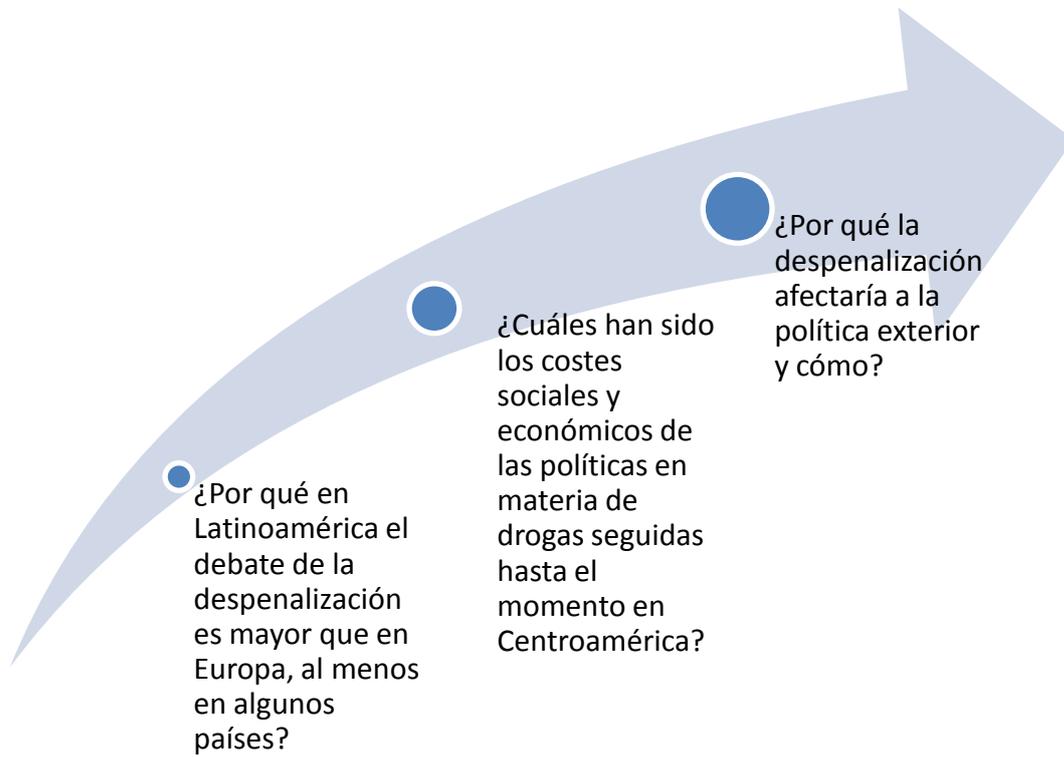
1) ¿En qué basa Cuerdo Riezu sus propuestas despenalizadoras? Por favor, lea el texto de Cuerdo Riezu, A. R. 1994. La despenalización de las drogas: tres parábolas históricas y una conclusión, *Jueces para la democracia* 22: 25-28, accesible en [www.juecesdemocracia.es](http://www.juecesdemocracia.es).

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) ¿En qué medida la realidad Latinoamericana es distinta? Lea el texto de Medrano Umaña, Karla Ivonne; Escobar de Bermudez, Ana Jessenia y Siguenza Ventura, Nancy Vanessa. 2012. Estudio sobre la propuesta de despenalización de drogas en Centroamérica y sus efectos en la política exterior de los países centro americanos, año 2012. Tesis de Licenciatura de la Universidad de El Salvador, accesible en <http://ri.ues.edu.sv/2728/>.

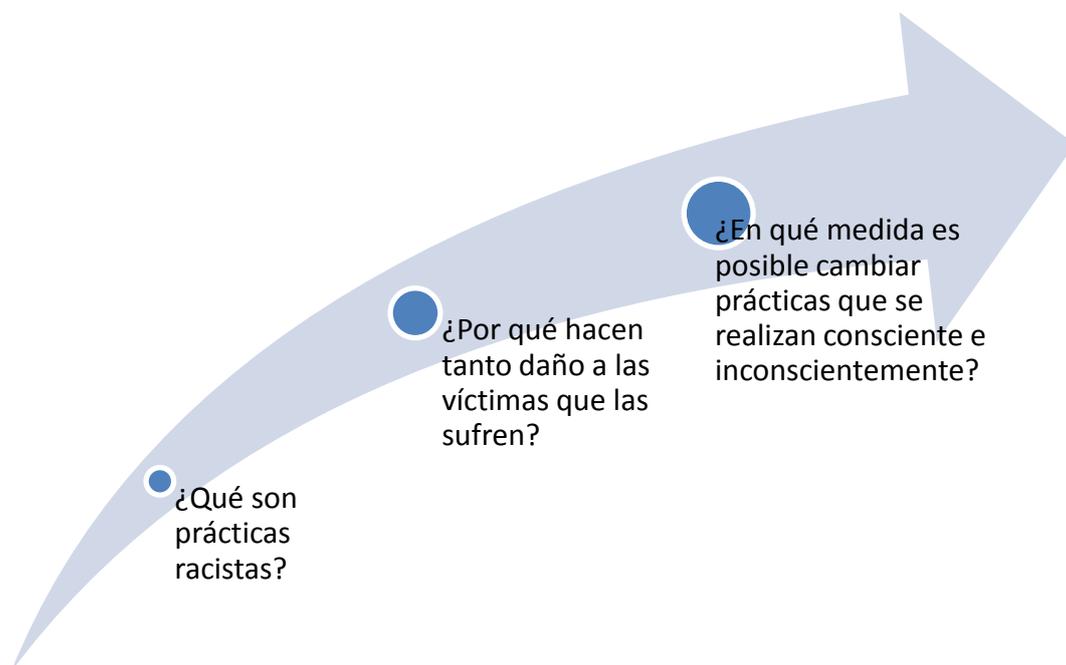
### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



## VIII. LA PERSPECTIVA DEL SUJETO (PRESUNTO AUTOR/VÍCTIMA) (1): POLÍTICA CRIMINAL, POLÍTICA MIGRATORIA Y DISCRIMINACIÓN

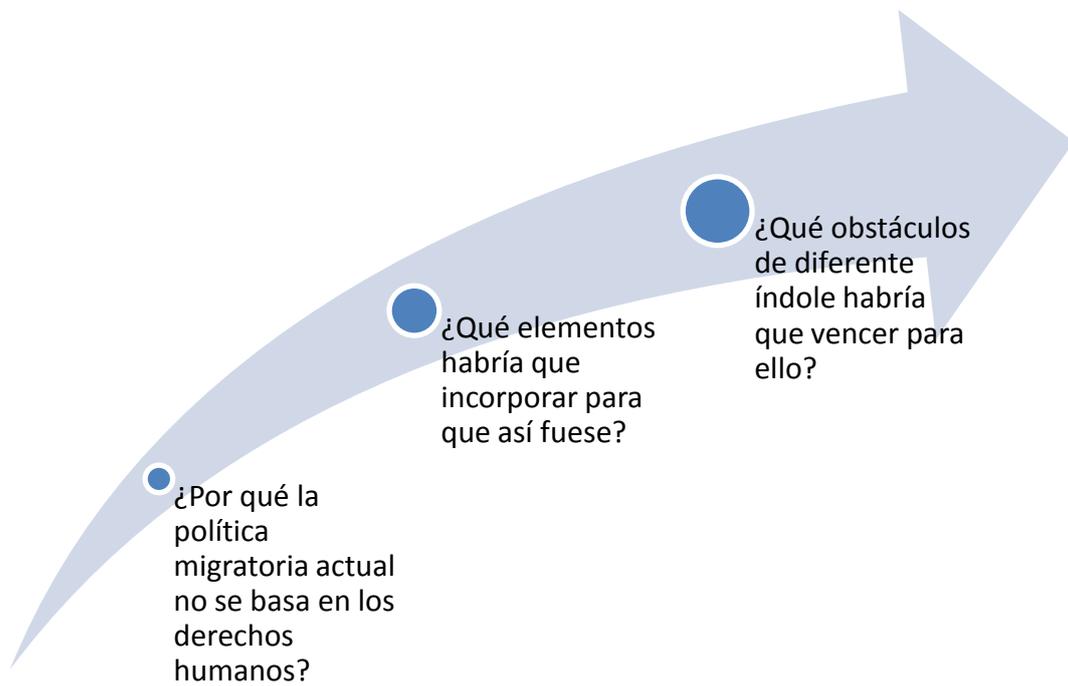
1) Tras leer el texto de Juan R. Méndez (2014) “Discursos y prácticas racistas en la Administración española” (<http://www.ujaen.es/huesped/rae/articulos2014/7mendez14.pdf>), ¿cree que las administraciones con las que usted se relaciona son racistas o discriminatorias? ¿En qué sentido?

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) Tras leer el texto de Javier De Lucas (2014) “Derechos humanos: Los derechos de los inmigrantes: decálogo para las políticas europeas de inmigración y asilo” (<http://alrevesyalderecho.infolibre.es/?p=3461>) y ver el reportaje “Al otro lado de la valla”, de La Sexta, sobre el control de la valla en Melilla ([http://www.lasexta.com/videos-online/programas/salvados/jordi-evole-otro-lado-valla\\_2014040300214.html](http://www.lasexta.com/videos-online/programas/salvados/jordi-evole-otro-lado-valla_2014040300214.html)), ¿qué propuestas de política migratoria haría con un enfoque de derechos humanos?

## PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:

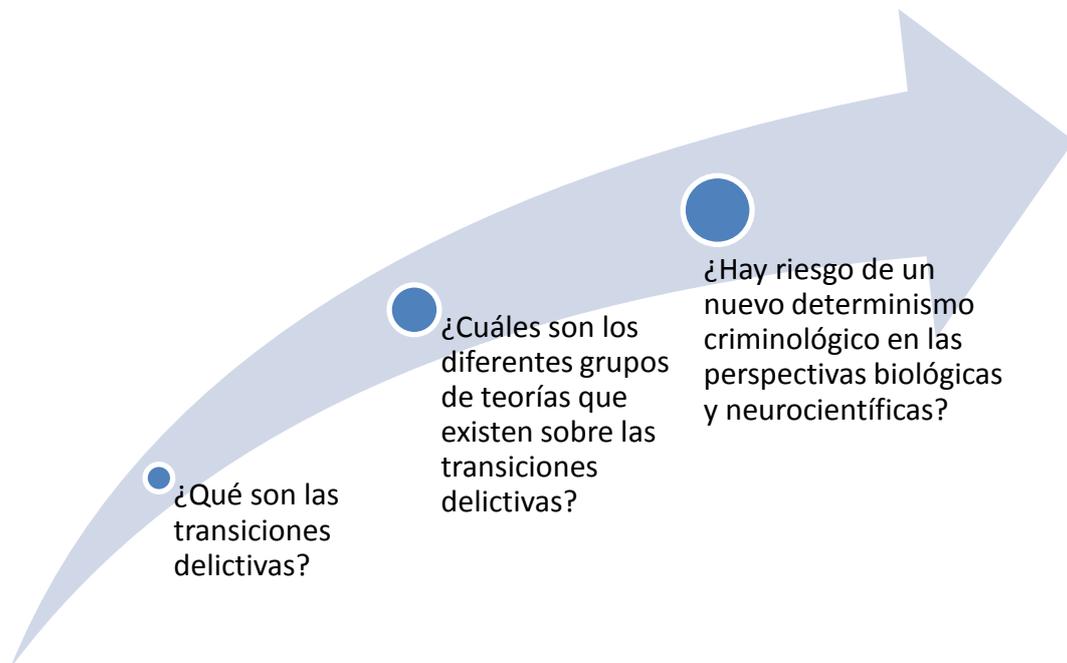


## IX. LA PERSPECTIVA DEL SUJETO (PRESUNTO AUTOR/VÍCTIMA) (2): POLÍTICA CRIMINAL Y MENORES

1) Lea el texto de Thornberry, Terence P. Peggy C. Giordano, Christopher Uggen, Mauri Matsuda, Ann S. Masten, Erik Bulten, Andrea G. Donker, David Petechuk y Santiago Redondo. 2013. Explicaciones teóricas de las transiciones delictivas, *Revista Española de Investigación Criminológica* 11, accesible en <http://www.criminologia.net/pdf/reic/anon-2013/a112013monografias2.pdf>.

¿En qué medida las perspectivas biológicas o neurocientíficas condicionarán en un futuro el conocimiento y la política criminal respecto de la delincuencia de menores?

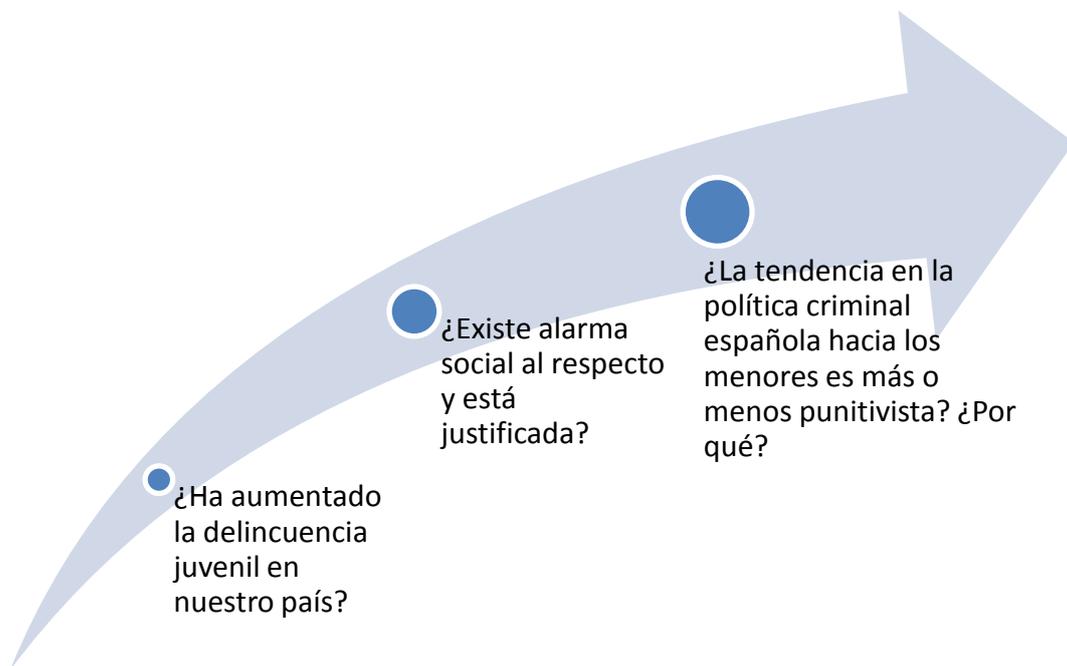
### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) Lea el texto de Montero H., T. (2014). La criminalidad juvenil en España (2007-2012). *Revista Criminalidad* 56 (2): 247-261, accesible en [http://www.policia.gov.co/imagenes\\_ponal/dijin/revista\\_criminalidad/vol56\\_2/o8.pdf](http://www.policia.gov.co/imagenes_ponal/dijin/revista_criminalidad/vol56_2/o8.pdf).

¿En qué medida ha cambiado la delincuencia juvenil en los años analizados? ¿Debería haber un cambio de política criminal? ¿En qué sentido?

**PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:**



## X. LA PERSPECTIVA TERRITORIAL (1): LAS POLÍTICAS MUNICIPALES ENTRE LA GLOBALIZACIÓN Y LA LOCALIZACIÓN

1) Lea la introducción y las conclusiones, así como los apartados que le resulten de mayor interés de las auditorías locales de seguridad desarrolladas por el Instituto Vasco de Criminología en Irun (<http://www.ehu.eus/documents/1736829/2153017/Auditoria+local+de+seguridad+y+politicas+preventivas+irun.pdf>) y Barakaldo (<http://www.ehu.eus/documents/1736829/2159238/Analisis+local+de+seguridad+desde+la+criminologia+auditoria+barakaldo.pdf>). Seleccione un municipio e intente reunir toda la información relevante sobre el mismo en relación con la delincuencia y la victimización mediante información en línea de las diferentes estadísticas municipales (web del Ayuntamiento) y penales (web de la Ertzaintza, Ministerio de Interior, Fiscalía).

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) Tras leer el texto de Elena Larrauri. 2007. Ayuntamientos de izquierdas y control del delito, *InDret* 3, accesible en [http://www.indret.com/pdf/449\\_es.pdf](http://www.indret.com/pdf/449_es.pdf), infórmese sobre si existe una ordenanza de civismo en su población y si su contenido sería también criticable a tener de la lectura propuesta.

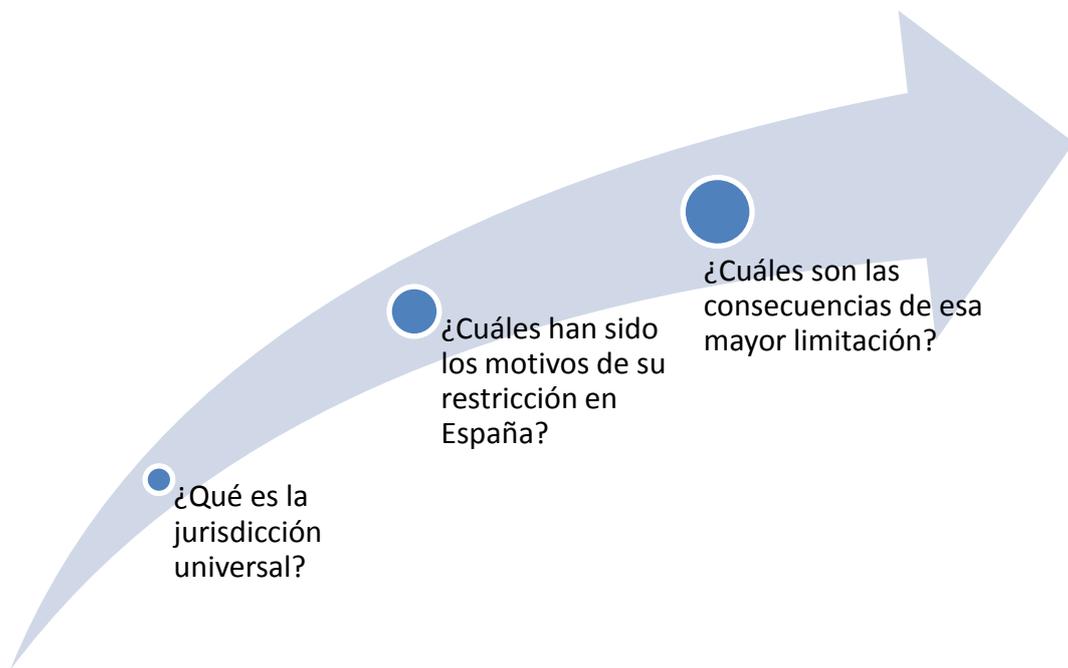
**PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:**



## **XI. POLÍTICA CRIMINAL Y ABUSOS DE PODER: LAS OPCIONES EN TORNO A LA JURISDICCIÓN UNIVERSAL**

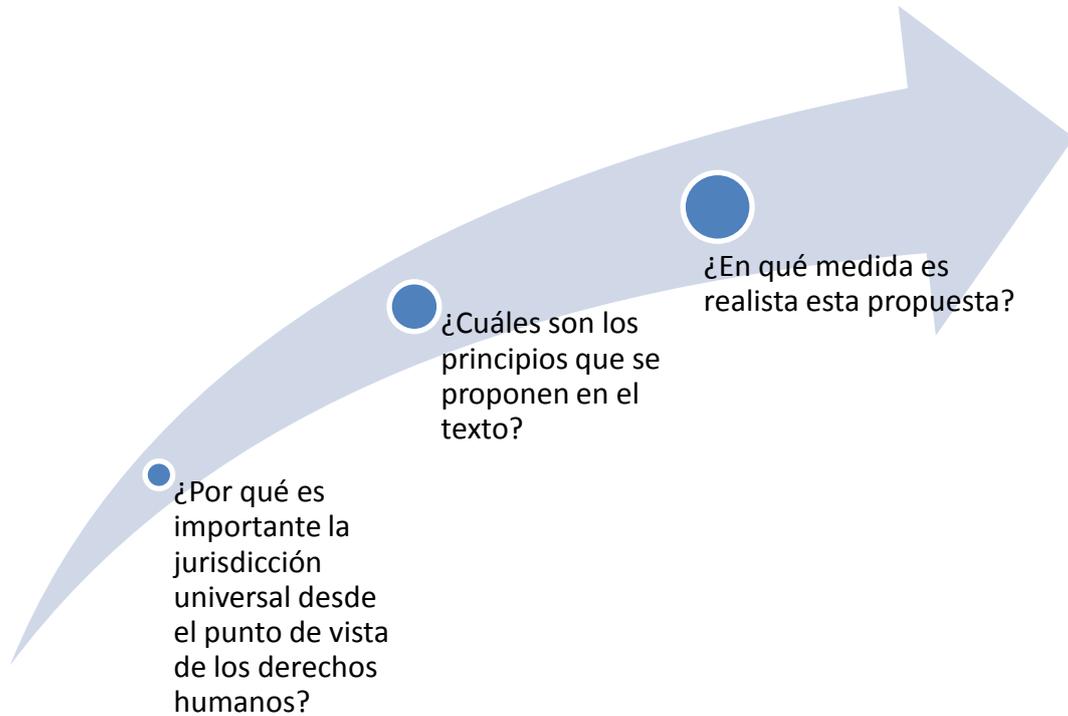
1) Lea el artículo de Javier Chinchón. 2015. Caso Sahara: ¿justicia universal sólo para españoles? *Eldiario.es*, 16.04.15, accesible en [http://www.eldiario.es/contrapoder/Sahara-justicia\\_universal\\_6\\_378022215.html](http://www.eldiario.es/contrapoder/Sahara-justicia_universal_6_378022215.html). Comente por qué critica el autor la última reforma de la justicia o jurisdicción universal.

### **PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:**



2) Visite la página web de la Fundación FIGBAR Pro Derechos Humanos y Justicia Universal en <http://www.fibgar.org/> y véase y comente la propuesta de principios sobre la jurisdicción universal (<https://principiosju.wordpress.com/principios/>) aprobados en su Congreso de Madrid en 2014.

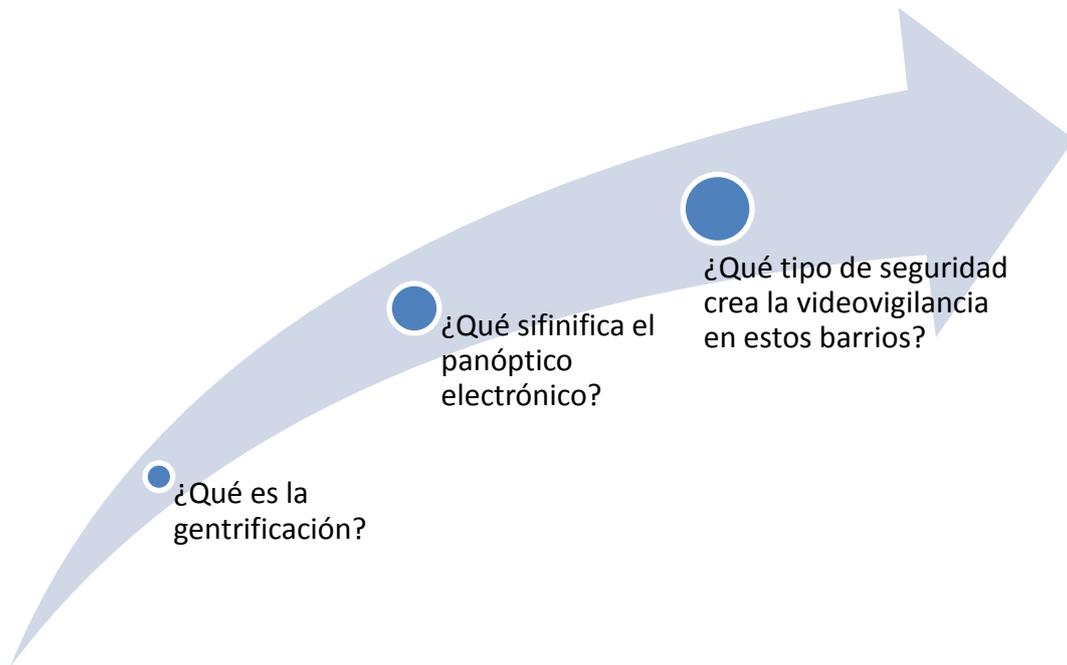
**PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:**



## XII. LA PERSPECTIVA TECNOLÓGICA: VIDEOVIGILANCIA Y CONTROLES ELECTRÓNICOS

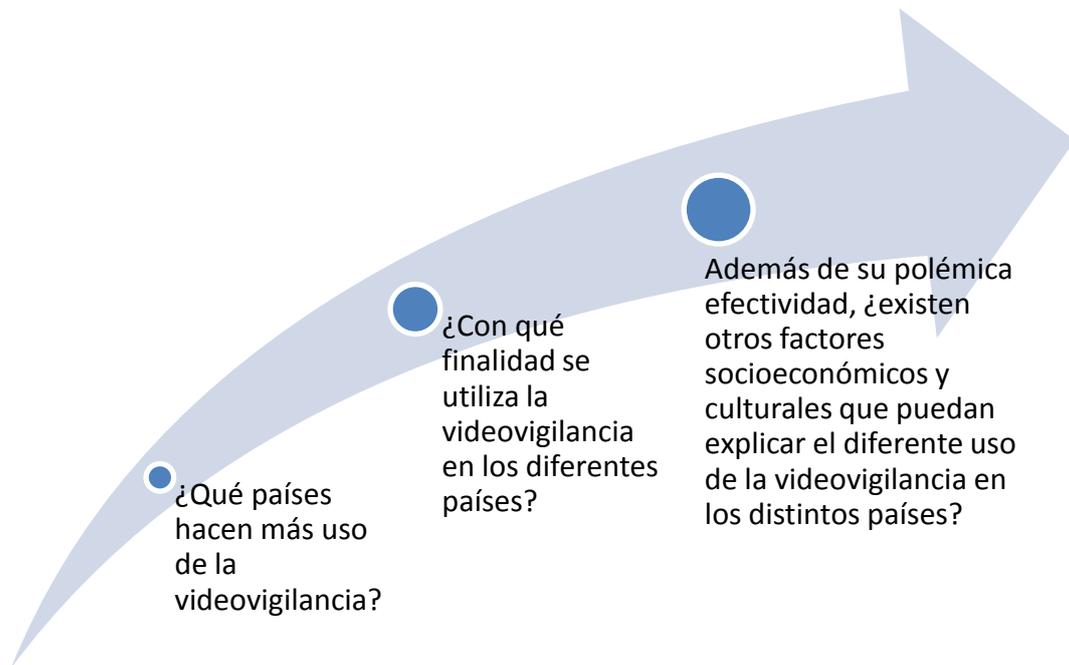
1) Según la lectura de S. Ruiz Chasco, S. 2014. Videovigilancia en el centro de Madrid: ¿Hacia el panóptico electrónico? *Revista Teknokultura* 11(2), 301-327, accesible en <http://teknokultura.net/index.php/tk/article/view/226>, ¿tiene alguna relación el fenómeno de la gentrificación con la videovigilancia?

### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) Tras leer el texto de José Luis Díez Ripollés. 2014. El control de espacios públicos como técnica de exclusión social. Algunos contrastes regionales, *Revista Española de Investigación Criminológica* 12, accesible en <http://www.criminologia.net/pdf/reic/ano12-2014/a122014art4.pdf>, reflexione en qué modo la utilización de la videovigilancia es diferente en los países nórdicos.

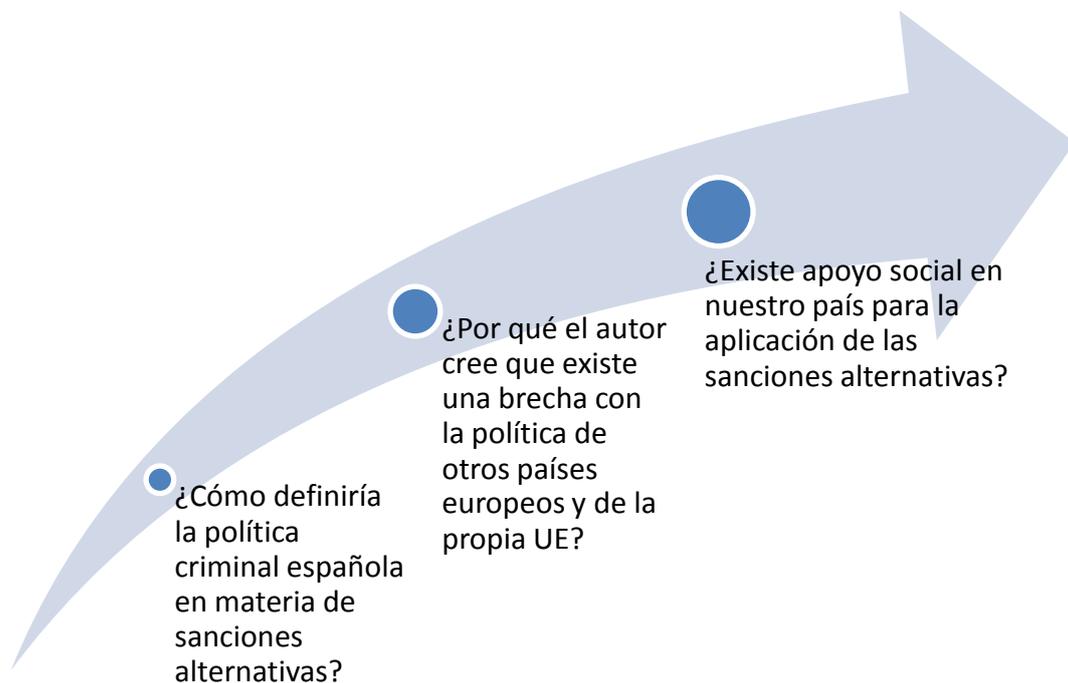
**PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:**



### XIII. LA POLÍTICA CRIMINAL Y LAS SANCIONES PENALES EN GENERAL: DESDE LA TORTURA Y LA PENA DE MUERTE A LAS ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN

1) Según el texto de José Cid. 2010. La política criminal europea en materia de sanciones alternativas a la prisión y la realidad española: una brecha que debe superarse, *Estudios Penales y Criminológicos* 30, 55-83, accesible en <http://dspace.usc.es/handle/10347/4155>, ¿qué factores explican esa brecha?

#### PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:



2) Considerando todas las lecciones desarrolladas, ¿en qué medida está usted de acuerdo con el texto de Pablo Castaño. 2014. ¿Otra política penal es posible? Un estudio de la viabilidad de una política criminal alternativa al populismo punitivo, *Estudios Penales y Criminológicos* 34, 561-638, accesible en <http://www.usc.es/revistas/index.php/epc/article/view/2059/2225>.

**PAUTAS ORIENTADORAS PARA REALIZAR CORRECTAMENTE EL EJERCICIO:**

